



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00141 -2010/MDSA

Santa Anita, 01 JUL 2010

Visto, el expediente N° 5911-2010 de fecha 16.06.2010, presentado por don Domingo Walter Alcala Luciani, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:



Que, don Domingo Walter Alcala Luciani trabajador bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de ésta corporación edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-002-00013361-0 a partir del 21 de Mayo 2010 hasta el 13 de Junio del 2010 por treinta (24) días, y CITT N° A-002-00015263-0 a partir del 14 de Junio del 2010 hasta 13 de Julio del 2010 por treinta (30) días, expedido por ESSALUD, C.A.: 002 Hospital N. Guillermo Almenara I, en el que se dispone su descanso médico por un período de 54 días.



Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.



Que, con Informe N° 473-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del servidor don Domingo Walter Alcala Luciani por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 473-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don Domingo Walter Alcala Luciani, por el período de 54 días comprendido a partir del 21 de Mayo del 2010 hasta el 13 de Julio del 2010, por las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGUITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJANUARINGA
ALCALDESA